

## **RESOLUCIÓN No. 02 (24 de enero de 2023)**

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de reuniones presenciales informativas y para la elección de delegados a la asamblea general ordinaria presencial de delegados a celebrarse el próximo 3 de marzo de 2023.

La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados - **ANALFE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

### **CONSIDERANDO**

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 24 de enero de 2023, según consta en el Acta No. **318**, se aprobó convocar a Reuniones Informativas, Elección de Delegados y a Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en los artículos 52, 53, 54, 56, y 62 del Estatuto de **ANALFE**, compete a la Junta Directiva de **ANALFE**, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 62 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar y fijar el procedimiento de las reuniones Informativas.
4. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de delegados para garantizar, la adecuada información y participación de los asociados.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados a la Asamblea General presencial Ordinaria de Delegados para el año 2023, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 2º. REUNIONES INFORMATIVAS, ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR.** El número de delegados a elegir será de treinta y cinco (35) principales y doce (12) suplentes numéricos. Para efectos de elección de delegados, se han establecido cinco (5) zonas electorales teniendo en cuenta las Oficinas Regionales de **ANALFE** y la ubicación geográfica de los asociados, así:

- **Zona Occidente:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca excepto Norte del Valle (Cartago).
- **Zona Antioquia:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Antioquia y Chocó.
- **Zona Eje Cafetero:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío Norte del Valle (Cartago) Huila y Tolima.
- **Zona Costa Caribe:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre.
- **Zona Central:** Está integrada por los asociados cuyo domicilio se encuentra en los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Vaupés y Vichada.

De esta forma el número de delegados a elegir por cada una de las zonas electorales y la realización de la reunión informativa donde se eligen queda de la siguiente forma:

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS HABLES	No. DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE	FECHA REUNION	LUGAR	HORA ANALFE
Costa Caribe	70	4	2	Febrero 9 de 2023	Hotel Crowne Plaza Barranquilla Cra 57 No. 99 A - 65, Barranquilla – Colombia	10:00 a.m.
Antioquia	82	5	2	Febrero 10 de 2023	Hotel Poblado Plaza Cra. 43a # 4 sur 75, El Poblado, Medellín, Antioquia	2:00 p.m.

Eje Cafetero	53	3	2	Febrero 14 de 2023	Hotel Movich Pereira  Cra. 13 #No 15- 71, Pereira, Risaralda	8:30 a.m.
Occidente	100	6	2	Febrero 15 de 2023	Hotel Dann Carlton  Cra. 2 #1-60 El Peñón, Cali.	2:00 p.m.
Central	272	17	4	Febrero 22 de 2023	Hotel Hilton Cra 7 # 72 – 41, Bogotá	10:00 a.m.
Totales	577	35	12	-	-	-

**PARÁGRAFO 1:** Las reuniones informativas serán instaladas por el integrante de la Junta Directiva de cada regional, acto seguido entre los asociados presentes, se designará un coordinador de la reunión y un secretario, de igual forma designarán dos (2) miembros para la Comisión de Nominaciones y Escrutinios. El Coordinador y secretario designados, dirigirán la reunión y suscribirán un acta que contendrá: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano que convocó; número y nombre de los asociados hábiles asistentes; los asuntos tratados; las recomendaciones o propuestas para la asamblea y la conformación de los delegados principales y suplentes elegidos, señalando el número de votos obtenidos por cada uno de los postulados, con constancia de la Comisión de Nominaciones y Escrutinios sobre el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

La finalidad de la reunion informativa es dar a conocer a los asociados los informes de la administración, la ejecución del presupuesto y de los fondos sociales, formular las recomendaciones a la Junta Directiva y elegir los delegados que representarán a los asociados hábiles en las asambleas.

**ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 53 del Estatuto de ANALFE, los aspirantes a delegados deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser representante legal de una entidad asociada hábil que tenga una antigüedad continua no inferior a dos (2) años como asociada.
2. Haber recibido como mínimo ochenta (80) horas de capacitación en temas, relacionados con economía solidaria, debidamente certificada por una entidad autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias o entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o entidad gremial nacional o internacional reconocida en economía solidaria o cooperativismo.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a su elección.

Esta información será remitida al comité de control social para su verificación, conforme el procedimiento que se señala más adelante.

El certificado de representación legal y existencia expedido por la Cámara de Comercio no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación.

**ARTÍCULO 4º. INHABILIDAD REGLAMENTARIA.** En aras de preservar el derecho de oportunidad y de igualdad de todos los aspirantes a participar en la elección de delegados, no podrán ser inscritos ni elegidos como delegados de las entidades asociadas, las personas naturales que hayan prestado servicios de revisoría fiscal a **ANALFE**, o aquellas personas naturales que hayan tenido vinculación laboral con **ANALFE**, **SERFISCAL LTDA** o **AFIANZAFONDOS S.A.S.** en los dos (2) últimos años.

**ARTÍCULO 5º. COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS – INTEGRACIÓN Y FUNCIONES EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará integrada por tres (3) miembros que no se postulen a delegados, de los cuales uno será miembro del Comité de Control Social y los dos restantes serán elegidos del seno de la reunión informativa y tendrá como función informar sobre las personas postuladas, cuya información fue validada por el comité de control social y verificar la votación a través del log de auditoría que se suministrará en desarrollo de la reunión.

**PARÁGRAFO:** Si el miembro de Comité de Control Social o los demás miembros del Comité, se postulan para delegado no se genera inhabilidad el ser parte del Comité de Nominaciones y Escrutinios, pues su revisión estará dada por los miembros restantes del cuerpo colegiado.

**ARTICULO 6º. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS.** Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

**6.1:** La inscripción de candidato a delegado, para todas las regionales, se realizará en las siguientes fechas según corresponda a cada regional:

- **Inscripción de delegados Costa Caribe:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, el aplicativo para inscripción a delegados, estará abierto desde el 4 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde del día 8 de febrero de 2023

- **Inscripción de delegados Antioquia:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, el aplicativo para inscripción a delegados, estará abierto desde el 5 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde del día 9 de febrero de 2023

- **Inscripción de elección de delegados Eje Cafetero:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, el aplicativo para inscripción a delegados, estará abierto, desde el 9 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde día 13 de febrero de 2023.

**Inscripción de elección de delegados Occidente**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, el aplicativo para inscripción a delegados, estará abierto Desde el 10 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde día 14 de febrero de 2023.

- **Inscripción de delegados Central:**

Inscripción de delegados en plataforma dispuesta por Analfe, el aplicativo para inscripción a delegados, estará abierto Desde el 17 de febrero de 2023, a las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde del día 21 de febrero de 2023

Los requisitos se acreditarán en el momento de la radicación de la postulación que podrán ser validados a través de la herramienta dispuesta por Analfe, por el integrante del Comité de Control Social designado para cada reunión.

**6.2:** Analfe dispondrá de una herramienta tecnológica para efectos del proceso de inscripción de delegados. El aspirante deberá ingresar a la página web

[www.analfe.org.co](http://www.analfe.org.co), y seleccionar el botón “**INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS REUNIONES INFORMATIVAS 2023**”, en donde encontrará el formulario con la información a diligenciar, los documentos a cargar que acrediten el cumplimiento de los requisitos estatutarios y finalizar con la opción guardar.

Para efectos del cumplimiento del requisito de 80 horas de capacitación, esta herramienta, entregará al candidato la información del número de horas acreditadas a través de Analfe. En el evento de contar con certificados no expedidos por Analfe, tendrá la opción de cargarlos.

**6.3.** Una vez verificados los requisitos de los postulados para delegados por el miembro del Comité de Control Social designado para el efecto y por los demás miembros de la Comisión de Nominaciones y Escrutinios, se hará pública la relación de aspirantes en desarrollo de la reunión, antes del procedimiento de elección.

**ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS.** El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

**7.1.** La elección de los delegados se llevará a cabo en el curso de las Reuniones Informativas, las cuales se realizarán en todas las zonas electorales en el lugar, fecha y hora establecidas de conformidad con la presente resolución.

**7.2.** El procedimiento adoptado para la elección de delegados será el sistema nominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar hasta por el número de delegados principales a elegir en la respectiva zona electoral; las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta por Analfe, luego del escrutinio, aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales; los que sigan en votación serán los suplentes, hasta completar el número a elegir.

En caso de empate en el número de votos para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, se realizará una nueva votación con las personas que presenten dicho empate, el que saque la mayor votación será el elegido. Lo anterior, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta, cuando sólo se presente una plancha.

**ARTÍCULO 8°. PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO.** Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

**8.1.** Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes en la plataforma habilitada para tal fin, la verificación, la podrán hacer mediante un log de auditoría que le será suministrado por parte de quien administra la plataforma de votaciones.

**8.2.** Informará de viva voz el nombre de los elegidos.

**ARTÍCULO 9°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados elegidos para participar en las Asambleas de Analfe, que se realicen durante el año que ejercen como delegados.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**(Original firmado)**

**JUAN CARLOS QUINTERO BECERRA**  
Presidente Junta Directiva

**(Original firmado)**

**IVAN DARIO DUQUE ESCOBAR**  
Secretario Junta Directiva